



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de marzo de 1986

Año V. Núm. 33

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Corrección de errores a la Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja (B.O.R. nº 31 de 15 de marzo)	420	Orden de 13 de marzo de 1986 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delega al Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de las autorizaciones otorgadas para percibir cantidades a cuenta en viviendas de protección oficial	420
CONSEJO DE GOBIERNO			
Corrección de errores al Decreto 10/1986, de 28 de febrero, sobre adjudicación de viviendas de protección oficial; promoción pública (B.O.R. nº 30 de 13 de marzo)	420		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Aparejador en régimen de contratación laboral	420

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Acuerdo por el que se hace pública la convocatoria para solicitar por los Ayuntamientos la inclusión de obras en el Plan Regional de Inversiones de 1987, así como la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, régimen de acción comunitaria e instalaciones deportivas	421	Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	422
		Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública	423

B. Administración del Estado

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO		Actas de liquidación	424
Normas que han de llevarse a cabo en el plan de transportes para la incorporación del R/86-2º	424	DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Anuncio de notificación	425
Inspección de Trabajo y Seguridad Social			
Acta de infracción	424		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Notificaciones de embargo	425	Aprobación definitiva del estudio de detalle c/ Iglesia, 3. de El Cortijo	426
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación de proyectos de obras	427
Exposición pública de expediente de intercambio de fincas rústicas	426	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985	427
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985	426	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
		Presupuesto Ordinario para 1986	427

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Edictos de subasta	427	Edicto	428
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencia	428
Liquidación de intereses y tasación de costas	428	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	428	Tasación de costas	429

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Oficina de Contratación		Demarcación de carreteras de La Rioja	
Concurso para la señalización exterior e interior de la Residencia de Ancianos de Calahorra	429	Subasta nº 2/86 para la enajenación de dos vehículos	429
Concurso para la realización de un mapa de servicios sociales	429	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Pliego de condiciones para la subasta de puestos de venta de helados en la vía pública	429
Subasta de bienes procedentes de abintestado a favor del Estado	429	Pliego de condiciones para adquisición de cloro e hipoclorito sódico	430
		Concurso para la adquisición de cloro e hipoclorito	430
		Devolución de fianzas	430

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARENZANA DE ABAJO		COMUNIDAD DE REGANTES DE ZARRATON	
Convocatoria a Junta General Ordinaria	430	Convocatoria de Junta General	430

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja (B.O.R. n.º 31 de 15 de marzo)

I.A.46

En la Disposición Transitoria Cuarta, línea tercera, donde dice: "Provisional de Régimen Interno del Consejero de la Juventud de La Rioja", debe decir: "Provisional de Régimen Interno del Consejo de la Juventud de La Rioja".

Logroño, 17 de marzo de 1986

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Decreto 10/1986, de 28 de febrero, sobre adjudicación de viviendas de protección oficial; promoción pública (B.O.R. n.º 30 de 13 de marzo)

I.A.47

En la Exposición de motivos, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: "viviendas de Protección Oficial, ... tanto directa como encomendada", debe decir: "viviendas de Protección Oficial, ... tanto directa como encomendada".

En el Artículo 4º, primera línea, donde dice: "A los efectos en el párrafo A) del artículo", debe decir: "A los efectos previstos en el párrafo A) del artículo".

En el Artículo 8º, apartado 3, línea cuarta, donde dice: "funda el Ayuntamiento afectado", debe decir: "funda al Ayuntamiento afectado".

En el Artículo 9º, apartado c), punto segundo, línea segunda, donde

dice: "... establecida en este Derecho", debe decir: "... establecida en este Decreto".

Logroño, 17 de marzo de 1986.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de marzo de 1986 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delega al Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de las autorizaciones otorgadas para percibir cantidades a cuenta en viviendas de protección oficial

I.A.45

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en cuanto sea de aplicación en el marco de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para lograr una mayor agilidad en la gestión de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, vengo a disponer:

Queda delegada en el mismo Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda la facultad de firma de las autorizaciones para percibir cantidades a cuenta por parte de los promotores de Viviendas de Protección Oficial de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 13 de marzo de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 4 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Aparejador en régimen de contratación laboral

II.B.35

1º.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Aparejador con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3º.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Hallarse en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

4º.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3. Logroño, ajustándose al modelo que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Regional, las listas de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días

hábiles, para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6º.— El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales: — Un Arquitecto al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985, para la Categoría Segunda.

7º.— Pruebas Selectivas.

El Proceso Selectivo, constará de dos fases, la fase eliminatoria y el concurso de méritos.

A) La fase eliminatoria, consistirá en la realización de dos ejercicios escritos por parte de los aspirantes.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán los resultados de aquellas.

Ejercicio primero: consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 3 horas, a tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo de entre los que figuran en el Anexo I, de esta convocatoria.

Ejercicio segundo: consistirá en el desarrollo durante no más de 2

horas, de uno o más supuestos teóricos-prácticos o prácticos a fijar por el Tribunal en materia relativa al control, mantenimiento y conservación de edificios.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminado en cualquiera de ellos, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos. La puntuación final en esta fase será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

B) Fase del concurso.

Los méritos serán valorados conforme al baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación final de las pruebas, serán igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

8º.— Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios el nombre del candidato seleccionado y lo elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización del correspondiente contrato.

9º.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la Fase de concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o en su caso de haber abonado los derechos para su expedición.

— Declaración jurada de cumplir el requisito establecido en la Base 3ª apartado d) de la convocatoria.

— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10º.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. Su retribución será la establecida por Consejo de Gobierno para la categoría 8-B.

Logroño, 4 de marzo de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La Organización Territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los Servicios Provinciales.

Tema 8.— Los Municipios. El Gobierno Municipal. Los Servicios Municipales.

Tema 9.— El Personal al servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

Tema 11.— La Protección Civil. Concepto. Naturaleza. Fines. Problemática que plantea.

Tema 12.— Derecho positivo español en materia de protección civil. Competencias Administrativas en esta materia. Organización básica en materia de dirección y coordinación.

Tema 13.— Actuaciones preventivas en materia de Protección Civil. Planes de Protección Civil. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tema 14.— Derecho positivo español en materia de prevención de incendios. Condiciones generales de Protección contra Incendios en los Edificios. Condiciones particulares de los destinados al uso Administrativo y de Oficina.

Tema 15.— Clasificación de los materiales empleados en la construcción de los edificios en orden a su reacción ante el fuego. Resistencia al fuego de los elementos constructivos.

Tema 16.— Instalaciones susceptibles de propagar un incendio. Instalaciones de protección contra Incendios.

Tema 17.— Condiciones generales de evacuación de los edificios.

Tema 18.— Condiciones generales de mantenimiento y uso de los edificios. Plan de Emergencia y Seguridad contra Incendios.

GRUPO III

Tema 1.— La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas.

Tema 2.— El Planteamiento urbanístico: Significado. Los diversos planes y su tipología, así como su jerarquización.

Tema 3.— El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias al contrato de obras. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras.

Tema 4.— Formas de adjudicación de los contratos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tema 5.— Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.

Tema 6.— Competencias de Aparejador y Arquitecto Técnico en las direcciones de obras. Actuaciones, supervisión, control mediciones y liquidación de obras.

Tema 7.— Tipología de los terrenos, cimentaciones y características. Hormigones y su puesta en obra, aceros y encofrados.

Tema 8.— Obras accesorias y complementarias a los proyectos. Concepto, características principales y su tramitación.

Tema 9.— La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión.

Tema 10.— La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general.

ANEXO II

BAREMO

A) Servicios prestados en empresas privadas y/o en la Administración Pública, en trabajos propios de su titulación.

— Por cada mes acreditado de servicios 0,1 Puntos, hasta un máximo de 5 (en períodos inferiores a mes se prorratearán los días despreciándose las milésimas).

B) Por ostentar la condición de funcionario o trabajador al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Por cada año de antigüedad 0,5 Puntos, hasta un máximo de 5 (en períodos inferiores al año se prorratearán los días despreciándose las milésimas).

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se hace pública la convocatoria para solicitar por los Ayuntamientos la inclusión de obras en el Plan Regional de Inversiones de 1987, así como la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, régimen de acción comunitaria e instalaciones deportivas

III.A.156

La Comunidad Autónoma de La Rioja debe establecer anualmente los Planes de Obras y Servicios, los de Comarcas de Acción Especial, incluidos los que se realicen en régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas, que constituyen la inversión de las Corporaciones Locales de esta región para el presente ejercicio económico.

La programación de los Planes expresados se recoge en los Anexos correspondientes de los Presupuestos Generales de 1986. Los créditos para la financiación que aporta a los Planes esta Comunidad Autónoma están recogidos en las Secciones 08 y 09 del Presupuesto, que corresponden, respectivamente, a las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Obras Públicas.

Por lo expuesto se hace necesario establecer y regular el procedimiento que deberá seguirse para la concesión de los créditos, determinando los plazos y la documentación que las Corporaciones Locales, cuyas inversiones se han recogido en la programación, deben presentar para la efectividad de los mismos.

En consecuencia, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1986, acuerda:

Artículo 1º.— Los Ayuntamientos que tengan concedida subvención para obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios, en los de Comarcas de Acción Especial y en el de Instalaciones Deportivas para el presente año de 1986, deberán remitir a las Consejerías de Obras Públicas y a la de Educación, Cultura y Deportes, respectivamente, con fecha límite de 30 de mayo de 1986, la siguiente documentación:

1. Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento solicitando la subvención para la ejecución de la obra a realizar en aquellos supuestos en los que no haya sido remitida al solicitar la inclusión de la obra en el Plan Regional.

En la misma certificación se hará constar la aprobación corporativa del proyecto técnico de la obra de que se trate, cuando la inversión sea superior a 2.500.000 pesetas; o de la Memoria valorada, redactada por técnico competente, cuando la inversión sea inferior a la cantidad expresada y se trate de reparaciones menores.

A la referida certificación se acompañará el correspondiente Proyecto técnico o Memoria valorada.

2. Certificación acreditativa de la posesión y plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, así como de las concesiones, autorizaciones y/o licencias que sean precisas para la realización de las mismas o el funcionamiento de los servicios de que se trate; o, al menos, documento acreditativo de haberlas solicitado del Organismo correspondiente.

3. Certificación de existencia de crédito expedida por el Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento; o, en su defecto, certificación acreditativa del compromiso asumido por el Ayuntamiento de ser a su exclusivo cargo el importe del presupuesto de la obra no subvencionada.

4. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar que la ejecución de la obra no incumple la normativa urbanística vigente en el Municipio.

5. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se nombre al Director Técnico de las obras.

Artículo 2º.— Recibida la documentación indicada anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 28 de la Ley 1/86, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1986, se procederá, por las Consejerías respectivas, a la aprobación del referido Proyecto y a la iniciación del expediente de subvención.

Una vez fiscalizado y contabilizado el expediente de subvención, se procederá, por la Consejería respectiva, a ratificar, mediante Resolución expresa, la subvención concedida.

Artículo 3º.— Los Ayuntamientos contratarán las obras de acuerdo con la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente la del Estado.

Las Corporaciones Locales deberán remitir certificación del acuerdo del Pleno o del Organo municipal competente, por el que se adjudique definitivamente la obra con fecha límite de 15 de agosto de 1986, teniendo en cuenta que cualquier baja en la adjudicación repercutirá proporcionalmente en la subvención concedida.

Artículo 4º.— Los Ayuntamientos que tengan concedida subvención para las obras incluidas en los Planes Regionales en régimen de Acción Comunitaria deberán remitir a la Consejería respectiva, con fecha límite de 30 de mayo de 1986, además de la documentación indicada en los apartados 1) y 2) del artículo 1º, la siguiente:

a) Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa del acuerdo adoptado y suscrito por todos los vecinos afectados por las obras de que se trate, en el que conste expresamente el compromiso de completar la financiación de las obras mediante la aportación de trabajo, metálico o transportes.

b) Póliza de seguro de accidentes que cubra los riesgos que pudieren surgir con motivo de las prestaciones antes mencionadas.

c) Propuesta de nombramiento de técnico competente para la dirección de las obras.

Recibida la documentación señalada anteriormente y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se procederá por la Consejería respectiva a la aprobación del expediente y a la tramitación de la subvención.

Se establece como fecha límite para el inicio de las obras la de 30 de julio de 1986.

Para lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en el Decreto 3.524/74, de 20 de diciembre, y Real Decreto 845/84, de 29 de febrero.

Artículo 5º.— El abono de las subvenciones se realizará contra certificaciones de obra ejecutada, debidamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y de conformidad con lo que establece el citado artículo 28 de la Ley 1/86, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6º.— Para aquellas obras en que los Ayuntamientos soliciten que la contratación de las mismas sea realizada por la Consejería respectiva, éstos deberán presentar, además de la documentación a que se refieren los apartados 1), 2) y 4) del artículo 1º, los siguientes documentos:

a) Carta de Pago del ingreso en la Consejería de Hacienda y Economía de esta Comunidad Autónoma o aval bancario, correspondiente a su aportación económica para la obra de que se trate.

b) Propuesta de nombramiento del Director Técnico de la obra por acuerdo corporativo plenario.

Para este sistema de contratación, se mantiene la fecha límite de 15 de agosto de 1986 para la presentación de los documentos anteriormente expuestos.

Artículo 7º.— El incumplimiento de cualquiera de los plazos anteriormente indicados dará lugar a la anulación automática de la subvención de que se trate.

Artículo 8º.— En todas las obras adjudicadas, y de conformidad con las instrucciones que se establezcan por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se instalará un cartel anunciador de las obras subvencionadas.

Artículo 9º.— Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados afectados y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos.

Logroño, 14 de marzo de 1986.— El Presidente. José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.146

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: José A. Díaz Vicario, con domicilio en Lardero, Ctra. Entrena, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión de 21 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6.

e) Presupuesto: 131.501.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.679.

Logroño, 7 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.147

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pedro Herce Tomás, con domicilio en c/ Fragua, 60, Quel.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel, Tº La Cilla.

c) Finalidad de la instalación: electrificación refugio agrícola.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, de 600 m. con conductores de cable aislado RX 0,6/1 KV de 3x35/16 mm2 Al.

e) Presupuesto: 490.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.678-JZ/bs.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.148

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "General Mola", sustituyendo el transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 84.993

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.116.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.149

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Beneficencia" sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 416.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.745.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.150

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad Autónoma de La Rioja. Dirección Regional de Medio Ambiente, con domicilio en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lumbreras.

c) Finalidad de la instalación: Construcción viviendas San Andrés.

d) Características principales: Variante provisional de la línea a 13,2 KV al CT "Vivero la Pineda" entre sus apoyos 1 al 10. Tendrá una longitud de 308 m. con conductores de cable al-ac LA-30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.677.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.151

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Camino del Pozo" sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 319.800

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-12.990.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.152

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Cigüña", sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 416.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.111.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.153

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño, El Cortijo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 11 m. con origen en el apoyo 1 bis de la línea "Central Cortijo-Lapuebla" y final en el CT "Obras Central Cortijo", intemperie de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.552.894

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.675.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.154

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Pardo".

e) Presupuesto: 319.800

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.503.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública

III.A.155

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de electrificación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cihuri.

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: línea a 13,2 KV, centro de transformación "Depósito" de 100 KVA y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 12.099.399

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.676.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO

Normas que han de llevarse a cabo en el plan de transportes para la incorporación del R/86-2º III.B.386

1º.— Correspondiente a los Reclutas incluidos en el 2º llamamiento de 1986.

2º.— De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3º.— Los reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Reclutas, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marcha, correspondientes a las comidas que hubieren de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR, de destino a la presentación de los cargos correspondientes.

4º.— Queda terminantemente prohibido hacer uso de maletas y bultos de cualquier clase, ya que al recibir el saco-petate que les facilita la Caja de Recluta deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes Normas a los Reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transporte lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 13 de marzo de 1986.— El Coronel Gob. Militar Interino, Mariano Ochoa Galicia.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.354

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Almacenes Apolo, S.A., con último domicilio conocido en General Vara de Rey, 53-bajo, de Logroño, y dedicada a la actividad del Comercio, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 244/85, de fecha 22-4-85, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que practicadas las actuaciones oportunas se comprueba que la empresa de referencia no ha ingresado las cuotas de la Seguridad Social desde el 1-8-1984, ni ha presentado para su sellado los TC1 y TC2.

Se aprecia infracción como leve en grado máximo, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1.1.i) y art. 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: veinticinco mil (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Ley 10/81, de 19 de junio.”

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.358

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Asociación Nacional Servicio del Automovilista, S.A., con último domicilio conocido en c/ Lardero, nº 13, de Logroño, y dedicada a la actividad de Servicios, se pone en conocimiento del mismo que por parte de esta Inspección Provincial se levanta Acta de Liquidación de cuotas nº 60/86 de fecha 24-2-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social por los trabajadores: Concepción Cueva Pandal de 30-9-84 a 31-12-84, según salario para todas contingencias de 1.351 Ptas. diarias, Santiago Rodríguez Pascual, de 16-1-84 a 31-12-84, según salario para todas contingencias de 2.105 Ptas. diarias y Rosa María Lecica Garrido de 1.351 Ptas. diarias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe total de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total

(incluido el 15% de recargo por mora) de: ciento veinticuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas (124.285).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente diligenciados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.381

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa BEYTESA, S.A. con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, nº 2, de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas nº 76/86 de fecha 6-3-86, que a continuación se detalla:

Circunstancia que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 1-1-86 al 28-1-86 por el trabajador Francisco Javier San Juan Martínez, salario de 90.500 pesetas mensuales más prorrateo de 60 días por las dos extraordinarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad (incluido el 15% de recargo por mora), de cuarenta y nueve mil novecientos doce pesetas (49.912).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 11 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.382

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa BEYTESA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, nº 2, de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Liquidación de cuotas nº 74/86 de fecha 6-3-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 1-1-85 al 31-12-85 por el trabajador Fco. Javier San Juan Martínez, salario de 90.500 pesetas mes más prorrateo de 60 días por las dos extraordinarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas por Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesetas (643.805).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, M.ª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.383

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa BEYTESA, S.A., con último domicilio conocido en Gonzalo de Berceo, n.º 2, de Logroño, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 75/86 de fecha 6-3-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 15-4-84 al 31-12-84 por el trabajador Fco. Javier San Juan Martínez, salario de 90.500 pesetas mensuales más prorrateo de 60 días por las dos pagas extraordinarias para todas Contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas once pesetas (463.211).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte a que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, M.ª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.384

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Euroscan, S.A., con último domicilio conocido en c/ General Franco, n.º 89-91, de Logroño y dedicada a la actividad de Taller Fotomecánica, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n.º 66/86 de fecha 27-2-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 1-11-85 a 31-11-85 por toda la plantilla según TC1 y TC2 aportados por la empresa.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 1065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo Profesional de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora), quinientos dieciocho mil catorce pesetas (518.014).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la

Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 11 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, M.ª Victoria San José Villace.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Anuncio de notificación

III.B.385

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos: (Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo). Las liquidaciones coprendidas en la presente relación y si éste anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente.

Si, no obstante, se deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía de ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice el día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o, reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de ésta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la O.M. de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los arts. 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de 15 días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación, no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto Tributario: Renta Personas Físicas; Contribuyente: Julio Parra Miguel; Domicilio: Cl. Emilio Parra, 1.— San Asensio; Año: 1985; N.º contraído: CC 852/85; Pesetas: 7.000.

Alicante, 6 de marzo de 1986.— El Jefe de Servicios Generales.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Edicto de notificación de embargo

III.C.193

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación, con el núm. 201/84-Ayt.º/An., al deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana D. Rafael Rodríguez Marcos y su esposa Dña. Felisa Abad Fernández; con casa en c/ Río, n.º 10, de Anguciana y, paradero desconocido; notificado de apremio el 18 del 12 de 1984 por el

concepto de Contribuciones Especiales de la depuradora, siendo reintegrada la dicha notificación con el texto de Ausente, por cuanto, se le notifica de apremio mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja 507/532 del 26 de febrero de 1985.

PROVIDENCIA DE EMBARGO: Dictada por S.S.ª el Recaudador con el n.º 6/86. Habiendo sido notificado de apremio con fecha 18 de diciembre de 1984; y 26 de febrero de 1985 mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja por un principal de 1.821 Ptas., más 365 Ptas. del 20% de recargo de apremio y 5.000 Ptas. más presupuestadas para costas del procedimiento, no satisface los pagos requeridos ni interpone recursos, en los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley General Tributaria, por

cuanto, ordeno, se proceda al embargo de los bienes conocidos de propiedad del deudor y su esposa.

BIENES EMBARGADOS: Parcela de terreno en Viñas Viejas o Camino de Villalba, Jurisdicción de Anguciana, de una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados y, una casa unifamiliar existente dentro del perímetro, señalada con el n.º 10, que ocupa una superficie en planta de cincuenta y dos metros cuadrados y se compone de sótano, al que se accede por una rampa que se inicia en la calle Río Ea, planta baja y piso alto destinados a vivienda y comunicados entre sí por una escalera interior; la planta baja se compone de hall, cocina, comedor, baño y terraza, existiendo en el piso alto tres habitaciones y un cuarto de baño. Insc. 1.ª y 2.ª. Tomo 1.414, Libro 35, folio 221, finca 3.405.

Practicado el embargo inscribese a favor del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana los bienes citados, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor Rafael Rodríguez Marcos y su esposa, y cuantas personas se sientan perjudicadas en sus intereses. Asimismo, hago saber al deudor que, deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación y que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Igualmente se le hace saber que, podrá designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que, de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.
Logroño, 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

Notificación de embargo

III.C.194

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación, con el n.º 202/84-Ayt.º/An., al deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana Dña. María Sánchez Ces y su esposo Don Manuel Fernández Pouso; con casa en c/ San Bartolomé, 17 Chalet, de Anguciana y, residencia desconocida; notificada de apremio el 7 de diciembre de 1984, por el concepto de Contribuciones Especiales de la depuradora, siendo reintegrada la dicha notificación con el texto de Ausente, por cuanto, se le notifica de apremio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja 507/532 del 26 de febrero de 1985.

PROVIDENCIA DE EMBARGO: Dictada por S.S.ª el Recaudador con el n.º 6/86. Habiendo sido notificada de apremio con fecha 7 de diciembre de 1984; y 26 de febrero de 1985 mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por un principal de 4.959 Ptas., más 992 Ptas. del 20% de recargo de apremio y 5.000 Ptas. más presupuestadas para costas del procedimiento, no satisface los pagos requeridos ni interpone recursos, en los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley General Tributaria, por cuanto, ordeno, se proceda al embargo de los bienes conocidos de la deudora y su esposo.

BIENES EMBARGADOS: Parcela de terreno señala con el núm. once de la urbanización que se está llevando a cabo en la Ermita de Orea o Las Cascas, que ocupa doscientos noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, dentro del perímetro existe: una casa para vivienda unifamiliar, aún sin número ni nombre, que ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados.

Consta tan solo de planta baja con una vivienda. Inscripción 1ª y 2ª. Tomo 1.414, libro 35, folio 38, finca 3282. Libre de cargas.

Practicado el embargo, inscribese a favor del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana los bienes citados, hasta la venta en pública subasta, lo que participo a la deudora María Sánchez y su esposo, y cuantas personas se sientan perjudicadas en sus intereses. Asimismo, hago saber a la deudora que, deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación y que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Igualmente se le hace saber que, podrá designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que, de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.
Logroño, 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

Edicto de notificación de embargo

III.C.195

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación, con el núm. 203/84-Ayt.º/An., al deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana Don José Luis Arostegui Mendiola y su esposa Dña. María Luisa Casans Escobal; con casa en c/ Ctra. de Haro, n.º 12, de Anguciana y, residencia desconocida; notificado de apremio el 17 de diciembre de 1984, por el concepto de Contribuciones Especiales de la depuradora, siendo reintegrada la dicha notificación con el texto de Ausente, por cuanto, se le notifica de apremio mediante anuncio publicado

en el Boletín Oficial de La Rioja 507/532 del 26 de febrero de 1985.

PROVIDENCIA DE EMBARGO: Dictada por S.S.ª el Recaudador con el n.º 6/86. Habiendo sido notificado de apremio con fecha 17 de diciembre de 1984; y 26 de febrero de 1985 mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por un principal de 7.509 Ptas., más 1.502 Ptas. del 20% de recargo de apremio y 5.000 Ptas. más presupuestadas para costas del procedimiento, no satisface los pagos requeridos ni interpone recursos, en los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley General Tributaria, por cuanto, ordeno, se proceda al embargo de los bienes conocidos al deudor y su esposa.

BIENES EMBARGADOS: Vivienda tipo A del piso cuarto de la casa señalada con el núm. cinco de la calle de la Carretera, de Anguciana, ocupa una superficie útil de 57 metros 54 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor, un dormitorio con armario, un dormitorio con solana a fachada a carretera de Haro, cocina y baño a patio interior, hall y pasillo interiores. Inscripción 1ª. Tomo 1.438, libro 36, folio 239, finca 3.545. Libre de cargas.

Practicado el embargo, inscribese a favor del Excmo. Ayuntamiento de Anguciana los bienes citados, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor José Luis Arostegui Mendiola y su esposa, y cuantas personas se sientan perjudicadas en sus intereses. Asimismo, hago saber al deudor que, deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación y que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Igualmente se le hace saber que, podrá designar depositario de los bienes embargados, dentro de los ocho días, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que, de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento y efectos.
Logroño, 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de expediente de intercambio de fincas rústicas

III.C.196

En este M.I. Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de fincas rústicas a instancia de D.ª Esther Ladrón de Guevara Malumbres, que se expone al público por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por los vecinos interesados. En virtud del mismo, la Sra. Ladrón de Guevara entregará al Ayuntamiento la siguiente finca:

Rústica en Cabezorro, antigua parcela n.º 296, de 1 hectárea y 80 áreas, que linda por todos los vientos con Municipio.

El Ayuntamiento entregará a la promotora del expediente la siguiente:

Rústica en Yerga, de 1 hectárea y 80 áreas, a segregar de la parcela n.º 7 del polígono 132, que linda Norte, Barranco de Valforja; Este, Camino de Cervera; Sur, Municipio y Julián Martínez y Oeste, resto de finca matriz.

Alfaro, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985

III.C.197

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Brieva de Cameros, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del estudio de detalle c/ Iglesia, 3 de El Cortijo

III.C.198

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 1986 acordó aprobar definitivamente el estudio de Detalle del Solar sito en c/ Iglesia, 3, de El Cortijo.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación de proyectos de obras

III.C.199

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1986, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

— Proyecto de intersección del vial A con la Autovía de Circunvalación Este y Paso Superior sobre la misma, en el Polígono Industrial Cantabria II.

— Proyectos de red de agua potable y alumbrado público en calle García Morato.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias que durante el plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición Pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985
III.C.200

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Pedroso, 10 de marzo de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Presupuesto Ordinario para 1986

III.C.201

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del presupuesto ordinario de 1986, se publica resumido, en cumplimiento del art. 112,3 de la LRBRL, de 2 de abril 7/85.

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Remuneraciones del personal.	731.500
2.	Compra de bienes y servicios.	2.150.000
3.	Intereses.	300.000
4.	Transferencias corrientes.	37.000
6.	Inversiones reales.	9.500.000
9.	Variación pasivos financieros.	12.000
	Total.	12.730.500

INGRESOS

1.	Impuestos directos.	1.000.000
2.	Impuestos indirectos.	250.000
3.	Tasas y otros ingresos.	4.019.200
4.	Transferencias corrientes.	1.200.000
5.	Ingresos patrimoniales.	1.050.000
7.	Transferencias de capital.	2.211.300
9.	Variación de pasivos financieros.	3.000.000
	Total.	12.730.500

Santurdejo, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.333

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 17 de 1984 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 22 de la calle M. Murrieta de Logroño, contra Desconocidos herederos o herencia yacente de D. Donato Sáenz Manzanares y de D.ª Eustasia Hernández Bravo, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera número dos, el próximo día 23 de abril a las once horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso sito en la calle Marqués de Murrieta número 22 de Logroño, situado en la planta quinta del inmueble, señalado como 5º izda. tipo C, de 69,75 m2, valorado en dos millones novecientos veintinueve mil quinientos pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con la rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 22 de mayo a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de junio a las 11 horas.

Logroño, a 6 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.334

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 189 de 1985 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Freepot, S.A., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, las fincas hipotecadas que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera número dos, el próximo día 26 de mayo a las 11 horas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1ª.— Núm. 8. La vivienda o piso primero tipo A atrás, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, cinco dormitorios, dos baños, aseo, vestidor y terraza, de 152,78 m2. Valorado en siete millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2ª.— Núm. 9. Vivienda o piso primero tipo B) adelante, con dos puertas de entrada, que consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor-armario, tres dormitorios, dormitorio de servicio, aseos, dos baños, cocina y terrazas, de 142,96 m2, valorada en ocho millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

3ª.— Núm. 10. Vivienda o piso primero tipo C adelante, que consta de vestíbulo, cocina, comedor, paso-hall, salón-comedor, vestidor, tres baños, tres dormitorios, dormitorio de servicio, otro vestidor y terraza, con tres puertas de acceso, de una superficie de 159,49 m2, valorada en ocho millones novecientos cincuenta mil pesetas.

4ª.— Núm. 11. Vivienda o piso primero tipo D adelante, con dos puertas de acceso, consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, aseo, dos baños, armarios, pasillos, cocina y terrazas, de una superficie de 142,07 m2, valorada en ocho millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

5ª.— Número 12. Vivienda o piso primero tipo E atrás, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-cocina, tres dormitorios, dos baños, vestidor y terraza, de una superficie de 125,80 m2, valorada en cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Expresadas fincas, forman parte del edificio en Logroño en las calles Plaza de Alferéz Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, señalado con el número cinco de dicha plaza del Alferéz Provisional.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones que la anterior, el próximo día 26 de junio a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones, se señala el próximo día 24 de julio a las 11 horas.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Liquidación de intereses y tasación de costas IV.335

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el nº 13-83, a instancia de Banco de Madrid, S.A. contra D. Heliodoro Fernández Navarro y D.ª Pilar Norte Cengoitia, se ha practicado la liquidación de intereses y tasación de costas por el Sr. Secretario de este Juzgado.

Liquidación de intereses causados en autos de Juicio Ejecutivo nº 13/83, seguido a instancia de Sociedad Mercantil Banco de Madrid, S.A. contra D. Heliodoro Fernández y otros:

	Ptas.
Intereses del principal al 4%, desde el 22-9-82 al 28-4-83	9.292
Idem al 10% desde el 29-4-83 al 2-9-85	94.026
Total	103.318

Logroño, a 20 de noviembre de 1985.— El Secretario.

Tasación de costas causadas en autos de Juicio Ejecutivo nº 13/83 seguido a instancia de Sociedad Mercantil Banco de Madrid, S.A. contra D. Heliodoro Fernández Navarro y otros:

	Ptas.
A) Honorarios Letrado Sr. Gil-Albert según minuta	68.987
B) Gastos suplidos Procurador Sr. Salazar, según justificantes:	
Bastanteo Poder	2.850
Salidas Comisión Juzgado, embargo, notificación, requerimiento y traslado	2.800
Tasas Judiciales, Póliza Mutualidad Judicial, y reintegro, tramitación procedimiento período 1º y 3º, Registro, Desglose, requerimientos y despachos, art. 1º, 11 y D.C. 6ª, 11, 13y 14	17.048
Tasas Judiciales, Póliza Mutualidad Judicial, y reintegro, ejecución sentencia:	
Primer y segundo periodo, despachos, requerimiento, consignación, y depósito y Tasación Costas, art. 64-65, 83 y 37, y D.C. 6ª y 14	15.337
Honorarios Périto Tasador	12.750
Anotación embargo	3.694
Certificación cargas	2.927
Publicación edictos subastas Boletín Oficial de La Rioja	5.255
Exhortos Juzgado nº 1 Logroño	1.020
Reintegros y fotocopias	1.500
C) Derechos Procurador, Sr. Salazar, según arancel:	
Artículo 1º	12.758
Artículo 7º	6.379
Artículo 62 (8)	7.800
Artículo 57 (2)	1.700
Disposiciones Generales	1.500
Total	164.305

Importa la presente Tasación de Costas la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil trescientas cinco pesetas, s. e. u. o.

Logroño, a 20 de noviembre de 1985.— El Secretario.

Y por providencia del día de la fecha he acordado dar vista a los demandados por término de tres días de la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por el Sr. Secretario, e igualmente he acordado requerir por término de tres días a los demandados para el otorgamiento de escritura pública a favor del demandante, respecto del piso 11 de la casa números 13-15-17 de la calle Duques de Nájera de esta ciudad.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta IV.336

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 719-83, instados por D. Victoriano Martínez Agudez, contra D. Evaristo Sarabia León, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 29 de abril, 26 de mayo y 23 de junio, a las 11 horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez

respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habra de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula L.O-6990, valorado en doscientas noventa y cinco mil pesetas (295.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto IV.337

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de 1ª Instancia en funciones de Calahorra, en providencia de esta fecha dictada en los Autos de Juicio Ejecutivo nº 173/82, a instancias de D. César González Sáinz, vecino de Rincón de Soto, representado por el Procurador Sr. Miranda Dominguez, contra D. Francisco Mazón Nava, sobre reclamación de 224.000 Ptas. de principal y otras 100.000 Ptas. para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por ignorarse el paradero del demandado y sin el previo requerimiento de pago, ha acordado el embargo de un camión marca Dodge matrícula de BU-5350-F.

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente, en la forma providida en el art. 269 de la L.E.C., concediéndose al demandado D. Francisco Mazón Nava, el término de nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Por el presente se notifica la existencia del procedimiento y embargo practicado a la esposa del demandado a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Calahorra, a 5 de marzo de 1986.— El Secretario Judicial en Funciones.

Sentencia IV.339

D.ª Mª del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

HACE SABER: Que en autos de Separación Conyugal nº 252 de 1985, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA. En Calahorra, a 4 de marzo de 1986. Vistos por la Sra. D.ª Mª del Pilar Oliván Lacasta, Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su partido, los autos de Separación Conyugal nº 252/85, seguidos a instancia de D.ª Mª Cruz García Gómez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Calahorra, en c/ Julio César, nº 2-7º izda., representada por el Procurador D. Luis Llano Uriarte, asistido del Letrado D. José María Solano Antoñanzas, contra D. Felipe Alcalde Alfaro, mayor de edad, casado, chofer, vecino de Calahorra, en c/ Mayor, nº 16-3º centro, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de actora y demandado; y ... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Mª Cruz García Gómez representada por el Procurador D. Luis Llano Uriarte, contra D. Felipe Alcalde Alfaro, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de ambos cónyuges, asignándole al esposo el uso de la vivienda conyugal, quien deberá hacer frente a los gastos de mantenimientos, así como al pago de alquiler o los plazos que por la compra de la misma vayan venciendo; los dos hijos habidos en el matrimonio César y Beatriz Alcalde García, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, ejerciendo ambos cónyuges la patria potestad en forma compartida sobre los mismos, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía todos los fines de semana desde las 12 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano, debiendo efectuarse la entrega y recogida de los niños en el domicilio de la madre; el padre contribuirá en concepto de pensión para sus hijos con la cantidad de 10.000 Ptas. al mes que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de su esposa que le asigne, suma que

se incrementará anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de costo de la vida que publique el Instituto Nacional de Estadística, y todo ello sin expresa condena en costas. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial. Firme que sea esta resolución comunicáse de oficio a los Registros Civiles de lugar de matrimonio y nacimiento de los hijos para proceder a su inscripción marginal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: M^a del Pilar Oliván Lacasta. Ante mí, Alejandro Toledo Calvo. Rubricados. Publicada en el mismo día**.

Y para que así conste y sirva de notificación de tal resolución al esposo en rebeldía, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 12 de marzo de 1986.— El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.338

Doña Mará de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1.667/84 se ha practicado tasación del tenor literal siguiente:

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 1.667/84 seguido por malos tratos y lesiones y cuyo pago corresponde a Manuel Agustín Jiménez Escudero y Fernando Munilla Castro.

	Ptas.
Registro (D.C. 11)	65
Diligencias Previas (T. 1 ^a Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1 ^a Art. 28)	300
Expedición 5 despachos (D.C. 6 ^a)	700
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1 ^a)	350
Informes Forenses (Art. 34-1 ^a)	300
Ejecución (Art. 29-1 ^a)	90
Tasación de costas (Art. 10-6 ^a T. 1 ^a)	450
Reintegro actuaciones	900
Multa	12.000
Total de la Tasación de Costas	15.200

Importa la anterior tasación las figuradas quince mil doscientas pesetas (s.e.u.o).

Logroño, a 5 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días a los penados Manuel Agustín Jiménez Escudero y Fernando Munilla Castro y requerirles de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 5 de marzo de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la señalización exterior e interior de la Residencia de Ancianos de Calahorra V.A.156

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Señalización exterior e interior de la Residencia de Ancianos de Calahorra.

Presupuesto de contrata: Dos millones novecientos cincuenta mil pesetas (2.950.000 Ptas.).

Fianza provisional: Cincuenta y nueve mil pesetas (59.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Veinte días (20).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta el siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 17 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la realización de un mapa de servicios sociales V.A.157

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Realización de un mapa de servicios sociales.

Presupuesto de contrata: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 Ptas.).

Fianza provisional: Setenta y dos mil pesetas (72.000 Ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 17 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes procedentes de abintestato a favor del Estado V.A.150

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja por la que se saca a tercera subasta, el bien procedente del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de Doña Gregoria Pérez Trueba, depositando en esta Delegación de Hacienda Especial.

No habiendo quedado persona alguna en la segunda subasta, por el presente se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda Especial el próximo día 6 de mayo de 1986, a las diez horas en la que se enajenará el siguiente bien inmueble:

Piso sito en esta ciudad de Logroño, en Avda. Colón, nº 28-3º centro-izquierda, tipo B. Dicha vivienda consta de cocina, comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, armario, vestíbulo y pasillo, tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados (55,74 m²), con una cuota de participación de 2,54%.

El Pliego de Condiciones, que regirá la precitada subasta del bien, valorado en 649.533 Ptas. puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, durante las horas destinadas al público.

Logroño, 7 de marzo de 1986.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.— El Jefe de la Sección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Demarcación de carreteras de La Rioja

Subasta nº 2/86 para la enajenación de dos vehículos

V.A.151

A las 12 horas del día 18 de abril de 1986 se celebrará en la Demarcación de Carreteras de La Rioja, calle 11 de Junio, nº 11-2º, Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

— Furgoneta Renault, matrícula MOP-18460

— Furgoneta Renault, matrícula MOP-18866

Las proposiciones se admitirán hasta las 11 horas del día 17 de abril de 1986, en el Registro de la citada Demarcación de Carreteras.

El material podrá examinarse durante los días hábiles, de 9 a 13 horas, en el Parque Provincial de Maquinaria de Obras Públicas, sito en el Polígono Prado Viejo, carretera de circunvalación sur, s/n, Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características de material y su valoración están expuestas en la Demarcación de Carreteras de La Rioja, y lugar donde se hallan los lotes a subastar.

El Presidente de la Junta Administradora Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Alejandro Achutegui Viada.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Pliego de condiciones para la subasta de puestos de venta de helados en la vía pública V.A.152

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1986.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Pliego de condiciones para adquisición de cloro e hipoclorito sódico V.A.153

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de condiciones para la adquisición de Cloro e Hipoclorito sódico, con destino al Servicio de Aguas y otras Dependencias Municipales.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Concurso para la adquisición de cloro e hipoclorito V.A.154

Objeto: Contratación por Concurso del suministro de Cloro e Hipoclorito Sódico, con destino al Servicio de Aguas y otras Dependencias Municipales.

Documentación y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Patrimonio, sita en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso será necesario constituir una garantía provisional de 50.000 Ptas.

Garantía definitiva: Se establece en el 4% de la cifra que resulta de multiplicar el precio unitario ofertado por 100.000 Kgs. de Cloro y 50.000 Kgs. de hipoclorito sódico.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. núm. ..., expedido el día ... con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), para tomar parte en el concurso para la contratación del suministro de cloro e hipoclorito sódico, convocado por el Ayuntamiento de Logroño, a cuyos efectos hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado, aceptando plenamente el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones derivan del mismo, así como de las normas vigentes en materia de contratación.

b) Declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Justificantes que acredite estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la actividad objeto del presente concurso.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Memoria o documentos firmados por el concursante en los que se contenga sus referencias técnicas, profesionales y especiales, tales como ventajas y diferencias con que se distinguen las mercancías, plazos y otra forma de garantía que ofrece, etc.

Presentación de Plicas: En la Secretaría General del Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente licitación.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de Pliegos.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Devolución de fianzas

V.A.155

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

— Red de agua potable y alumbrado público en margen este de la calle Guillén de Brocar. Adjudicataria: Ramón Lafarga, S.A.

— Acceso al vertedero de residuos y calles adyacentes. Adjudicataria: Ismael Andrés, S.A.

— Capa de rodadura, con riego y cortado de juntas en calles Duques de Nájera, tramo Chile-República Argentina. Adjudicataria: Pavimentos Asfálticos Ismael Andrés, S.A.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARENZANA DE ABAJO

Convocatoria a Junta General Ordinaria

V.B.110

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla en la localidad de Arenzana de Abajo,

Hace saber: Que el día 25 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 en segunda, se celebrará, en los bajos de la Casa Consistorial, Junta General Ordinaria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la última sesión.
- 2.— Rendición de cuentas del ejercicio de 1985.
- 3.— Acuerdo de integración en la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla.
- 4.— Aprobación de presupuesto para el ejercicio de 1986.
- 5.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Arenzana de Abajo, a 5 de marzo de 1986.— El Presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ZARRATON

Convocatoria de Junta General

V.B.111

De conformidad con las Disposiciones vigentes, se convoca mediante la presente a todos los propietarios regantes y demás usuarios integrantes de la Comunidad de Regantes de Zarratón del Sector 3º, tramo III del Canal Margen Izquierda del río Najerilla, a Junta General, que se celebrará el día 10 de abril, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta en segunda, en los locales de las Escuelas de Zarratón, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura del acta anterior.
- 2º.— Examen, discusión y aprobación en su caso de los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos de Sindicatos y Jurados de Riegos para la Comunidad.

También se hace saber que a partir del día 11 de abril, siguiente día hábil de la celebración de la Junta General, las Ordenanzas y Reglamentos en ella aprobados quedarán expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos de: Cidamón, Castañares, Zarratón, Casalarreina, Haro, Rodezno, Olláuri, y San Torcuato, por treinta días hábiles, durante los cuales, quienes estén interesados, podrán examinarlos y formular en igual plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarratón, a 7 de marzo de 1986.— El Presidente de la Comisión.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.